



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal Supremo
P.O. Box 9022392
San Juan, P.R. 00902-2392

Maite D. Oronoz Rodríguez
Jueza Presidenta

Teléfono (787) 724-3535
Fax (787) 725-4910

26 de mayo de 2017

Hon. Ricardo Rosselló Nevares
Gobernador de Puerto Rico
La Fortaleza
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Gobernador:

En enero de 2017 la Comisión de Evaluación Judicial realizó la evaluación del desempeño judicial del **Hon. Pedro J. Saldaña Rosado**, conforme dispone la Ley Núm. 91-1991, según enmendada, mejor conocida como *Ley del Sistema de Evaluación de Jueces y Candidatos a Jueces*. La Comisión evaluó al juez Saldaña Rosado **“muy bien calificado”** en su desempeño periódico como Juez Superior. Recientemente, se nos solicitó el más reciente informe de evaluación del Hon. Pedro J. Saldaña Rosado por motivo de su solicitud de ascenso al cargo de Juez de Apelaciones.

Luego de un minucioso estudio de toda la información y documentación que obra en el expediente de evaluación del juez, la Comisión evalúa al juez Saldaña Rosado **“no calificado”** en su **solicitud de ascenso** al cargo de **Juez de Apelaciones**. Esta calificación lo ubica en el nivel 1 de la escala de medición.

Tras un detenido estudio y análisis de toda la información recopilada, la Comisión **no recomienda** al juez Saldaña Rosado para ascenso al cargo de Juez de Apelaciones. Se tomó esta determinación ya que la evaluación realizada demostró que el candidato no posee las cualidades y atributos requeridos para desempeñar el cargo de **Juez de Apelaciones**.

Acompañamos el *Informe Final de Evaluación*, el cual recoge las calificaciones otorgadas en los criterios individuales relacionados con el desempeño del juez Saldaña Rosado en el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior.

Hon. Ricardo Rosselló Nevares
26 de mayo de 2017
Página 2

Para una mejor comprensión de la evaluación realizada le incluimos, además, la escala de medición correspondiente que explica el significado de los diferentes niveles de ejecución.

Cordialmente,


Maite D. Oronoz Rodríguez
Anejos